

ESPECIAL PROGRAMAS DE APOYO Y SUBVENCIONES

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO ESPAÑOL DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

CF/NF/NE:

D.N.I.:

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

TIEMPO PARCIAL

EN CONCEPTO (1)

1 1 1 1

2 1 1 1

C. POSTAL:

PROGRAMAS DE FOMENTO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

BENEFICIARIOS

Empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidos autónomos, sociedades civiles y comunidades de bienes

PLAZO DE SOLICITUD

- **2 meses** desde inicio del contrato o desde la transformación en indefinido
- En todo caso, el plazo finaliza el **15 de septiembre**, aunque no transcurrieran esos 2 meses, salvo en los planes empresariales de estabilidad cuyo plazo finaliza el **31 de julio**

REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

1. En el supuesto de contratación indefinida, inicial o transformación:
 - a) Tasa de estabilidad en el mes de la contratación: igual o superior al 75%
 - b) Con la contratación se incrementará el cuadro de personal fijo, superando la media aritmética de los 12 meses anteriores, siendo subvencionables sólo las contrataciones que superen dicha media
 - c) Las contrataciones indefinidas iniciales supondrán un incremento del cuadro de personal, superando la media aritmética de los 12 meses anteriores
2. En el supuesto de contratación temporal:
 - a) Tasa de estabilidad en el mes anterior a la contratación: igual o superior al 75%
 - b) Las contrataciones supondrán un incremento del cuadro de personal, superando la media aritmética de los 12 meses anteriores

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Mantener en su cuadro de personal fijo al trabajador contratado durante un período mínimo de 3 años
2. Mantener el cuadro de personal fijo, en cómputo anual, durante al menos 3 años
3. Mantener la estructura del cuadro de personal con una tasa de estabilidad igual o superior al 75%, en cómputo anual, durante al menos 3 años
4. Presentar, durante los 3 años, una declaración de la media anual de personal trabajador fijo y temporal, así como el TC2 del mes de contratación

CONTRATACIONES EXCLUIDAS

- a) Relaciones laborales de carácter especial y contratos de puesta a la disposición
- b) Las realizadas con cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el 2º grado inclusive del empresario, salvo cuando se trate de un autónomo que contrate a hijos menores de 30 años, convivan o no con él, o cuando se trate de un autónomo sin asalariados y contrate un sólo familiar menor de 45 años que no conviva en su hogar ni esté a su cargo
- c) Trabajadores con contrato indefinido en la empresa o grupo en los 24 meses anteriores
- d) Trabajadores que finalizasen un contrato indefinido en los 3 meses anteriores, excepto fin por despido reconocido o declarado improcedente o por causas señaladas en los artículos 51 y 52 c) del Estatuto

Sumario:

Portada	01
Ayudas a la contratación	02
Líneas financiación IGAPE-ICO	05
Ayudas a la internacionalización..	06
Otras ayudas	07
Zona CEO	08

Ayudas a la Contratación



PROGRAMA PARA FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO (DOG de 25 de abril de 2008)

ANEXO A: CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL DE COLECTIVOS DESEMPLEADOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL

Hombres **desempleados mayores de 31 años** en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en la orden

Incentivos

- Desempleados de larga duración menores de 45 años, que hayan terminado un IPI y sean emigrantes retornados: hasta 3.500 €
- Desempleados de larga duración mayores de 45 años: hasta 5.000 €
- Titulares de familias monoparentales con cargas familiares: hasta 5.000 €
- Si proceden de empresas en crisis: hasta 5.500 €

ANEXO B: PROGRAMA DE FOMENTO DE PERMANENCIA EN LAS EMPRESAS CON CONTRATO ESTABLE A QUIENES TENGAN EN LA ACTUALIDAD UN CONTRATO TEMPORAL

Transformaciones en indefinidos de contratos para la formación, en prácticas, de relevo, de sustitución por anticipación de la edad de jubilación y de interinidad, cualquiera que sea la fecha de su realización, que se formalicen con hombres mayores de 31 años en la fecha del contrato temporal

Incentivo: hasta 2.000 €

ANEXO C: PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS SIN ASALARIADOS POR LA CONTRATACIÓN DE SU PRIMER TRABAJADOR FIJO

Cuando en la empresa, en los 24 meses anteriores a la contratación, no prestasen servicios trabajadores por cuenta ajena, salvo con contratos temporales que, en su conjunto, no superen los 180 días

Ha de tratarse de alguno de los **colectivos desfavorecidos** recogidos en la orden

Incentivos: ayuda, pagadera de una vez, equivalente al 30% de la base mínima del grupo de cotización del trabajador, calculada sobre 3 anualidades, hasta un máximo de 4.500 € (6.600 € si se trata de mujer)

ANEXO D: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL VINCULADA A PROYECTOS DE I+D

Realizados con jóvenes con titulación universitaria o de FP de 2º grado o de ciclo superior, inscritos en el Servicio Público de Empleo, siempre que concurra alguna de las circunstancias previstas en la Orden

Incentivos: hasta 3.000 € (5.000 € para mujeres). Si se posee el título de doctor/a las ayudas se incrementarán en una cuantía de hasta 600 y 1.000 € respectivamente

INCENTIVOS A PLANES EMPRESARIALES DE ESTABILIDAD LABORAL (DOG de 26 de mayo de 2008)

1) Planes empresariales de estabilidad vinculados a acuerdos sobre la tasa sectorial de estabilidad

- a) Tasa de estabilidad mínima establecida para el período señalado
- b) Incremento de empleo fijo, superando la media aritmética en el período de referencia
- c) Incremento neto del empleo total, superando la media aritmética en el período de referencia

Ayudas:

- Contrataciones indefinidas iniciales: hasta 4.500 €, (5.500 € si se realizan con mujeres)
- Transformación en indefinidos: hasta 3.750 €, (4.500 € se realizan con mujeres)

2) Planes empresariales de estabilidad no vinculados a acuerdos sobre tasa sectorial de actividad

- a) Con las contrataciones, la tasa de estabilidad será igual o superior al 75%
- b) Incremento mínimo de 5 puntos de la tasa de estabilidad respecto a la media alcanzada en el período de referencia
- c) Incremento del empleo fijo
- d) Incremento neto del empleo total

Ayudas:

Si alcanza una tasa de estabilidad entre el 75% y el 90%:

- Contrataciones indefinidas iniciales: hasta 3.000 € (3.750 € si se realizan con mujeres)
- Transformación en indefinidos: 2.500 € (3.250 € si se realizan con mujeres)

Si alcanzan una tasa de estabilidad superior al 90%:

- Contrataciones indefinidas iniciales: 4.500 € (5.500 € si se realizan con mujeres)
- Transformación en indefinidos: 3.750 € (4.500 € si se realizan con mujeres)



Ayudas a la Contratación



Requisitos:

Deberán estar elaborados antes del 31 de julio, siendo subvencionables las contrataciones realizadas entre el 1 de octubre de 2007 y 30 de septiembre de 2008 y cumplan los siguientes requisitos:

- Contrataciones indefinidas iniciales de desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo
- Conversiones en indefinidos de contratos temporales anteriores a 27 de mayo de 2008

Plazo: Hasta el 31 de julio de 2008

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA COMO MEDIDA PARA FAVORECER LA INSERCIÓN DE LA JUVENTUD (DOG de 2 de abril de 2008)

Desempleados, entre 16 y 30 años, inscritos en el Servicio Público de Empleo

ANEXO A: CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JOVENES CON TITULACIONES DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD (anexo V-A de la orden)

A jornada completa y con duración inicial no inferior a 12 meses. No podrán suponer la sucesión de trabajadores en prácticas para ocupar el mismo puesto

Ayuda: Hasta 1.000 € (4.000 € en caso de mujeres)

ANEXO B: CONTRATACIÓN DE JOVENES PARA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES QUE FINALICEN SU VIDA LABORAL

a) Contratos de relevo: a jornada completa o parcial y con duración inicial no inferior a 12 meses

b) Contratos de sustitución por anticipación de la edad de jubilación: a jornada completa y con duración inicial no inferior a 12 meses

Ayuda: En los contratos de **duración determinada**, subvención de cuantía equivalente al 50% de la base mínima del grupo de cotización del trabajador contratado, calculada sobre una anualidad, hasta un máximo de 1.500 € (2.500 € si se trata de mujeres)

En los de **carácter indefinido**, 40% de la base mínima, calculada sobre tres anualidades, y hasta un máximo de 7.500 € (12.000 € en caso de mujeres)

ANEXO C: CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS PARA JÓVENES TITULADOS EN LAS EMPRESAS DE MENOS DE 30 PERSONAS TRABAJADORAS

A jornada completa y con duración inicial no inferior a 12 meses

Requisitos de las Empresas

Los puestos de trabajo creados deberán ser de nueva creación y estar vinculados a la titulación de la persona contratada. La empresa tendrá una plantilla inferior a 30 trabajadores en el mes anterior, y deberá alcanzar en dicho mes una estabilidad igual o superior al 75%

Ayudas: Hasta 1.250 euros (3.000 € en caso de mujeres)

ANEXO D: CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL DE JÓVENES DESEMPLEADOS

Será subvencionable el **período de prueba**, concertado por escrito, con sujeción a los límites de duración que establezcan los convenios colectivos o el artículo 14º del ET

Incentivos: ayuda, pagadera de una vez, por importe del 40% de la base mínima del grupo de cotización del trabajador, calculada sobre 3 anualidades, hasta 5.000 € (7.500 € si se trata de mujeres). En el caso del período de prueba, el coste salarial de 2 meses, y hasta 3.000 €

ANEXO E: TRANSFORMACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS TEMPORALES CELEBRADOS CON JÓVENES.

Fijo-discontinuo, contratos para la formación, en prácticas, de relevo, de sustitución por anticipación de la edad de jubilación y de interinidad

Incentivos:

- **Contratos formativos y de interinidad:** ayuda de hasta 3.750 € (6.000 € en caso de mujeres)
- **Contratos de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación:** ayuda de hasta 4.750 € (7.500 € en caso de mujeres)

Ayudas a la Contratación



INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE PERSONAS TRABAJADORAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (DOG 1 de abril de 2008)

Desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, recogidos en la orden

Serán **subvencionables** las contrataciones indefinidas iniciales, las transformaciones en indefinidos de contratos de duración determinada y las contrataciones temporales con duración mínima de 6 meses

Ayudas:

- 1.- Contrataciones indefinidas: ayuda, pagadera de una sola vez, en cuantía equivalente al importe del 30% de la base mínima del grupo de cotización del trabajador, calculada sobre 3 anualidades, hasta un máximo de 12.000 euros
- 2.- Los contratos temporales, se incentivarán de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN DEL CONTRATO	AYUDAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	AYUDAS
6 meses	2.520 €	10 meses	4.200 €
7 meses	2.940 €	11 meses	4.620 €
8 meses	3.360 €	12 meses	5.040 €
9 meses	3.780 €		

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE LAS MUJERES COMO MEDIDA PARA LOGRAR UN MERCADO DE TRABAJO IGUALITARIO (DOG de 16 de abril de 2008)

Ayudas:

- Las contrataciones **indefinidas iniciales** realizadas con mujeres desempleadas mayores de 31 años, se incentivarán con una ayuda de 7.500 €, cuando pertenezca a los colectivos a), b), c), d), e), f), g) y h). En los demás casos la ayuda será de 2.000 € (7.500 € si las mujeres proceden de empresas en crisis)
- Las **transformaciones** en indefinidos de contratos celebrados con mujeres que en la fecha del contrato temporal fuesen mayores de 31 años, se incentivarán con una ayuda de 3.000 €

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EMPRESA ORDINARIA (DOG de 15 de mayo de 2008)

Los contratos indefinidos iniciales y las transformaciones de contratos temporales en indefinidos iniciados entre el 16 septiembre de 2007 y el 15 de septiembre de 2008

Ayudas:

Las empresas que contraten con carácter indefinido a trabajadores con una minusvalía igual o superior al 33%, inscritos como demandantes de empleo, podrán obtener las siguientes ayudas:

- Subvención de 3.907 € por trabajador (600 € adicionales en caso de mujeres)
- Incentivo adicional de 600 €, en caso de grado de discapacidad igual o superior al 49%, parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con grado igual o superior al 33%
- Subvención, compatible con las anteriores, de hasta 902 €, para la adaptación de los puestos de trabajo o para la dotación de equipamientos

Las empresas colaboradoras que contraten, con carácter indefinido, un trabajador con discapacidad del enclave laboral, podrán obtener una subvención de 7.814 € por cada trabajador, así como la subvención prevista en el número 1, párrafo d), de esta base

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR (DOG 31 de marzo de 2008)

A. Ayudas a las empresas que reincorporen a personas trabajadoras tras un proceso de maternidad/paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente de menores de 6 años, así como las reincorporaciones al ejercicio de la actividad profesional de los trabajadores autónomos, socios trabajadores o de trabajo de las sociedades cooperativas, en los mismos casos y supuestos

- **Cuantía:** Una subvención, pagadera de una sola vez, en cuantía equivalente al importe de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, correspondientes a la base mínima para 2008 del grupo de cotización del trabajador, o, en su caso, al importe del 100% de las cuotas correspondientes a la base mínima de cotización del RETA. En ambos casos, calculada sobre 12 mensualidades

B. Ayudas para la sustitución de personas trabajadoras en excedencia para el cuidado de familiares o con reducción de la jornada de trabajo por motivos familiares

- **Cuantía:** hasta **2.400 euros**



Líneas Financiación IGAPE-ICO



IGAPE-ICO-ENTIDADES FINANCIERAS LINEAS DE FINANCIACIÓN A EMPRESAS

OBJETIVO

Establecer una línea de subsidiación al financiamiento obtenido por la PYMES que promuevan inversiones en Galicia o en el extranjero.

BENEFICIARIOS

Microempresas o PYMES que formalicen operaciones de crédito con cargo a alguna de las líneas del Plan de Fomento Empresarial 2008 del ICO, por un importe superior a 25.000 €.

PROYECTOS DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLES

- 1- Línea **ICO-PYME**: los llevados a cabo en Galicia por pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, sin requisitos respecto al número de trabajadores
- 2- Línea **CRECIMIENTO**: los llevados a cabo en Galicia por pymes, cualquiera que sea su forma jurídica y tengan un mínimo de 50 trabajadores a 31 de diciembre de 2007
- 3- Línea **INTERNACIONALIZACIÓN**: los realizados fuera del territorio del estado español llevados a cabo por PYMES con forma jurídica de sociedad mercantil o cooperativa, y tengan su domicilio social en Galicia o mayoría de capital gallego
- 4- Línea **EMPREENDEDORES**: los realizados en Galicia realizados por PYMES constituidas a partir del 1 de enero de 2007, por profesionales dados de alta en el IAE desde dicha fecha, personas físicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes

Importes de financiación: mínimo de 25.000 € por beneficiario y máximo de:

- a) Línea ICO-PYME y línea INTERNACIONALIZACIÓN: 1.500.000 €
- b) Línea CRECIMIENTO: 6.000.000 €
- c) Línea EMPREENDEDORES: 200.000 €

Porcentaje de financiación:

- a) Línea ICO-PYME y línea INTERNACIONALIZACIÓN: hasta el 80%.
- b) Línea CRECIMIENTO: hasta el 70% en activos nuevos productivos.
- c) Línea ICO-PYME (microempresas) y EMPREENDEDORES: hasta el 90% en activos nuevos productivos.

INVERSIONES O GASTOS COMPUTABLES

Inversiones en activos productivos nuevos (compra o reforma de inmueble, máquinas, herramientas, materias primas, equipos de trabajo, software, entre otros)

CUANTIA DE LAS AYUDAS

Ayuda efectiva en un solo pago, con las cuantías:

- Subsidiación de las operaciones de préstamo/leasing, con carácter general, de **0.65 puntos**
- **0.90 puntos** en caso de operaciones avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca
- Subsidiación **adicional de 2 puntos porcentuales** en el tipo de interés para aquellos proyectos localizados en los ayuntamientos relacionados en el anexo V de la orden

DATOS DE INTERÉS

La subsidiación se devengará durante la vigencia de la operación financiera. Los plazos y cuantías de amortización serán establecidos por el ICO

Las ayudas son compatibles con las de otras entidades públicas o privadas

En el caso de un leasing, la empresa deberá ejercer la opción de compra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el **22 de febrero de 2009**

REFERENCIA NORMATIVA

Resolución de 15 de abril de 2008 (DOG nº 76 de 21 de abril de 2008)

Ayudas a la internacionalización



IGAPE

LINEAS DE AYUDA A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS GALLEGAS

BENEFICIARIOS

Empresas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, uniones temporales, consorcios de exportación, asociaciones, consellos reguladores, clusters y asociaciones innovadoras con domicilio social en Galicia

PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 1) **Elaboración de diagnósticos empresariales** de la capacidad de internacionalización: gastos de consultoría externa
Ayudas: Hasta el 50% de los gastos, a fondo perdido, con límite máximo de 4.000 €
- 2) **Elaboración de estudios e investigación de los mercados internacionales:** gastos de consultoría externa
Ayudas: Hasta el 50% de los gastos, a fondo perdido, con límite de 6.000 €, en el caso de empresas, y **hasta el 70%** de los gastos, a fondo perdido, con límite máximo de 9.000 €, para el resto de beneficiarios
- 3) **Participación en eventos expositivos internacionales:** alquiler de espacios expositivos, de mobiliario y equipamientos audiovisuales; envío de catálogos, stands y otros materiales necesarios; gastos de viaje y alojamiento; impresión de folletos; gastos de asistencia técnica; gastos de diseño y construcción del stand
Ayudas: Hasta el 50% de los gastos con los límites establecidos en la orden (*)
- 4) **Participaciones agrupadas organizadas por el IGAPE en eventos internacionales:** los mismos gastos recogidos en el apartado anterior
Ayudas: se establecerán en cada convocatoria
- 5) **Organización y participación en misiones internacionales directas (mínimo de 3 empresas):** viaje y alojamiento; consultoría externa; asistencia técnica; interpretación; preparación de folletos y catálogos; alquiler del espacio para los encuentros
Ayudas: Hasta el 50% sobre la base subvencionable, con las cuantías máximas en función del país de destino de la misión (*)
- 6) **Participación en misiones empresariales internacionales directas organizadas por el IGAPE:** viaje y alojamiento; asistencia técnica; interpretación; elaboración de folletos; evaluación y selección de proyectos
Ayudas: establecidas en la orden en función del país de destino de la misión
- 7) **Organización y participación en misiones internacionales tecnológicas:** viaje y alojamiento; consultoría externa; asistencia técnica; interpretación preparación de folletos y catálogos; alquileres
Ayudas: Hasta el 50% sobre la base subvencionable, con las cuantías máximas establecidas en función del país de destino de la misión (*)
- 8) **Organización y participación en misiones empresariales inversas de cualquier país extranjero a Galicia:** viaje y alojamiento; asistencia técnica; interpretación; preparación de folletos y catálogos; alquileres
Ayudas: Hasta el 70% sobre la base subvencionable, con un límite máximo de 36.000 € por proyecto (*)
- 9) **Asistencia técnica para la participación en licitaciones públicas internacionales:** gastos de asistencia técnica externa para la preparación de ofertas
Ayudas: Hasta el 50% de los gastos, con un límite máximo de 36.000 € (*)
- 10) **Cooperación internacional:** gastos de consultoría, notariales y registrales; viaje y alojamiento
Ayudas: Hasta el 50% de los gastos, con un límite máximo de 6.000 € (*)
- 11) **Iniciativas de difusión en materia de internacionalización:** publicidad, elaboración de documentación y contratación de relatores
Ayudas: Hasta el 70% de los gastos, con un límite máximo de 7.500 € (*)
- 12) **Identificación e implantación de buenas prácticas y proyectos de intercambio de experiencias** en el ámbito internacional: desplazamientos; colaboradores externos y asistencia técnica
Ayudas: Hasta el 50% de los gastos, con los límites establecidos en la orden (*)
- 13) **Prospección y primera implantación comercial conjunta en el extranjero:** gastos de funcionamiento de la sociedad en el país de implantación durante los 2 primeros años de funcionamiento
Ayudas: Hasta 100.000 € por empresa beneficiaria (*)

(*) Las ayudas se valorarán por orden de entrada de solicitudes y hasta agotar el límite del crédito.

DATOS DE INTERÉS

La exportación, los gastos de IVA e impuestos internacionales no son subvencionables
Estas ayudas se valorarán por orden de entrada de solicitudes y hasta agotar el límite del crédito, y son compatibles con las de otras entidades públicas o privadas

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el 30 de junio de 2009 para los proyectos recogidos en los apartados 1, 2, 7, 9, 12 y 13. Para el resto de proyectos, convocatoria pendiente de apertura

REFERENCIA NORMATIVA

Orden de 9 de mayo de 2008 (DOG nº 92 de 14 de mayo de 2008)



Otras Ayudas



SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

OBJETIVO

Protección de invenciones, diseños industriales y registro de marcas llevadas a cabo por las empresas, instituciones sin ánimo de lucro y/o personas físicas

BENEFICIARIOS

- Para cualquier título de propiedad industrial: **microempresas y pymes** con domicilio social o algún centro productivo en Galicia
- Para títulos correspondientes a invenciones (modelos de utilidad y patentes): **grandes empresas**, personas físicas e instituciones sin ánimo de lucro, con domicilio social o empadronamiento en Galicia

GASTOS SUBVENCIONABLES

Tasas y gastos correspondientes a la solicitud, mantenimiento y análisis de registrabilidad de títulos de propiedad industrial

CUANTIA DE LAS AYUDAS

Subvención a fondo perdido del 70% de los gastos subvencionables, con límite de 36.000 € por beneficiario

DATOS DE INTERÉS

Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra otorgada para el mismo fin. Los gastos deberán estar pagados entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de solicitud de la subvención. El importe del conjunto de las ayudas concedidas al beneficiario en los últimos tres años no podrá exceder de 200.000 €, excepto para las empresas de transporte por carretera que será de 100.000 €

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta que se agote el crédito presupuestario y, en todo caso, **hasta el 15 de noviembre de 2008**

REFERENCIA NORMATIVA

Orden de 10 de junio de 2008 (DOG nº 119 del 20 de junio de 2008)

SUBVENCIONES A TRABAJADORES AUTÓNOMOS PARA QUE ACCEDAN A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

BENEFICIARIOS

Trabajadores por cuenta propia dados de alta en el RETA, con domicilio y alta en el IAE en Galicia, excepto los comerciantes al por menor relacionados en el anexo III de la orden

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Adquisición de ordenadores personales que dispongan de herramientas ajustadas de software libre (ordenador portátil o de sobremesa, con sistema operativo LINUX, navegador de Internet y paquete ofimático). En el caso de ordenadores de sobremesa se incluye periféricos (pantalla, teclado y ratón)

No son subvencionables las licencias de software adicional, otro tipo de periféricos (impresoras...) u otro tipo de terminales (agendas electrónicas, tablet PC...)

CUANTIA DE LA AYUDA

Hasta el 45% de la inversión subvencionable, con exclusión del IVA, con el límite de 350 € por solicitante

DATOS DE INTERÉS

Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra, pública o privada, para lo mismos gastos

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Durante todo o 2008, a partir de la fecha en la que se publique en el DOG la relación de empresas colaboradoras. En el 2009 el plazo se abrirá a partir de la publicación de la nueva relación de empresas de entidades colaboradoras

REFERENCIA NORMATIVA

Orden de 26 de junio de 2008 (DOG nº 129 del 4 de julio de 2008)

Zona CEO



REDUCCIÓN DE COTIZACIONES EMPRESARIALES POR DESEMPLEO

El acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo suscrito el 9 de mayo de 2006 entre Gobierno, CEOE y Sindicatos contempló, entre otras cuestiones, la reducción progresiva, durante 2 años, de las cotizaciones empresariales por desempleo.

A partir del 1 de julio de este año se produce una segunda rebaja de otros 0,25 puntos, con lo que, desde esta fecha, el tipo de cotización empresarial por desempleo será del **5,50%** en la contratación indefinida, incluidos los contratos a tiempo parcial y los fijos-discontinuos, así como en algunas de las modalidades de contratación de duración determinada.

TASAS DE ESTABILIDAD SECTORIALES

En el marco de la Orden del 28 de abril de 2008 por la que se establece el procedimiento y los requisitos para alcanzar los acuerdos sobre la tasa de estabilidad en sectores de actividad, los agentes sociales han llegado a los siguientes acuerdos:

SECTOR	TASA DE ESTABILIDAD INICIAL	TASA DE ESTABILIDAD MINIMA
Hostelería	67,5%	70%
Industria textil y confección	Empresas > 50 trabajadores- 70% Empresas < 50 trabajadores- 45%	Empresas > 50 trabajadores--72.5% Empresas < 50 trabajadores-57%
Agricultura	CNAE 01- 70% CNAE 02 - 54%	CNAE 01- 72,5% CNAE 02 62%
Sector agroalimentario	60%	68%
Comercio	72%	73,75%
Construcción	63,5%	67%
Pompas fúnebres de Galicia	85%	87,5%

APROBADOS LOS NUEVOS MODELOS 130 Y 131 DE AUTOLIQUIDACIÓN DE PAGOS FRACCIONADOS

El BOE del 24 de junio ha publicado la Orden EHA/1796/2008 por la que se modifican los modelos 130 y 131 para la autoliquidación de los pagos fraccionados a cuenta del IRPF correspondientes a actividades económicas en estimación directa y objetiva respectivamente, y el modelo 310 de declaración ordinaria para la autoliquidación del régimen simplificado del IVA.

Esta Orden es consecuencia de la nueva regulación de la determinación del importe de los pagos fraccionados, para incorporar a los mismos la nueva deducción de los 400 €, y en el caso del modelo 130, para habilitar el mecanismo que permita deducir en los siguientes trimestres la parte de la deducción no aplicada en los anteriores. Así, en el correspondiente al 2º Trimestre se introduce la cantidad de 200 € y en los correspondientes al 3º y 4º trimestre, 100 € en cada uno de ellos.



II maratón do miño

ourense 28 de setembro de 2008

 **FUNDACIÓN
ceo**

 **ourense**
capital termal

inscricións

www.maraton.ceo.es
988 39 11 10
praza das damas nº1
32005 ourense

modalidades

carreira (individual e relevos)
andaina (individual e relevos)